

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-081116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,651

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,651) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO VEINTICINCO

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero y Licenciado Edwin Raúl Granadeño Sánchez, Jefe del Departamento de Presupuesto, realizaron la presentación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y el Plan de Inversión correspondiente al año 2017.
- II- Que el presupuesto del año 2017, contiene también el detalle de las remuneraciones que comprenden las plazas y salarios de la Municipalidad.
- III- Que el presupuesto está acorde a la estructura organizativa aprobada mediante acuerdo municipal número 1,394 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016, el cual entró en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016, que comprende las Entidades Descentralizadas: Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU), Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), y Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST).
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo

modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extra ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículos 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

Por lo tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 20 relacionado con el Presupuesto del Municipio; el artículo 3, numerales 2, 3, 4, 5, 6; y artículos 72, 73, 74, 75, y 77 todos del Código Municipal.

Art. 1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2017, con las políticas de ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes. La Base Tributaria, para efectos de la formulación del presupuesto de ingresos de 2017, partimos de la estructura vigente de impuestos, tasas y venta de servicios; así como la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

Empresas:	
Comercio	5,443
Servicio	2,882
Fijo	186
Financieras	104
Industriales	146
Publicidad (Rótulos)	4,110
Total Empresas	12,871

Inmuebles:	
Inmuebles Inscritos	36,215
Mobiliario Urbano:	
Elementos Inscritos	12,424
(Vallas, Mupis, Torres Postes, Antenas)	
Empresas	44
Empresas de publicidad	25
Empresas de Torres/Antenas	10
Empresas de Postes	9

Marco de Acción

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal, por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y Contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio generando un incremento proyectado del 40% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI y el pago de cuotas para Concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público del Municipio de Santa Tecla. El 25 % restante servirá para cubrir remuneraciones, prestaciones de seguridad colectiva de vida para los trabajadores y las trabajadoras, seguros de bienes, arrendamientos, Compra de especies municipales y COMURES 1% etc.
- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan Anual de Compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de La administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo.
- **Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
- **Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
- **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); transporte liviano e instalaciones.
- **Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
- **Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
- **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad, orientando en un 38% de la tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio, así como evitar erosión en las colinas se ha creado la unidad de saneamiento ambiental, la cual dará limpieza y mantenimiento en un 45% en canaletas y poda, para evitar la erosión.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); disminución de facturación consumo energético; optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.

- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2017, con perspectiva de género:

- **Comisión Técnica del Presupuesto:** Estará integrada por: Director General, Director Financiero, Director de Desarrollo Territorial, Directora de Talento Humano, Directora de Administración, Directora de Desarrollo Social, Director de Servicios Públicos, Jefe de Presupuesto, Jefe de Desarrollo Institucional, Jefe de UACI.
- **Comisión especial de concejales:** Estará integrada por: Alcalde, y cuatro concejales propietarios y dos concejales suplentes.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes unidades específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teceleña, considerado en Treinta y seis millones setecientos diez mil cuatrocientos treinta y siete 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$36,710,437.00)**.
- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo, PEI-Plan Estratégico Institucional, y las Políticas públicas.

- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Automatización:** los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), Compras, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de Registro Tributario, calificación, tasación, cobro y recuperación de mora.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas por la Corte de Cuentas y publicadas en el Diario Oficial N°55, Tomo N°378, del veintiuno de marzo de dos mil siete.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PERIODO: 2017

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	8975,285.35	-	-	8975,285.35
12	TASAS Y DERECHOS	-	8885,128.43	-	-	8885,128.43
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	10,718.30	-	-	10,718.30
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	1293,355.65	-	-	1293,355.65
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570,660.46	-	-	-	570,660.46
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	650,303.26	-	-	650,303.26
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1487,346.69	-	-	-	1487,346.69
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	47,203.64	-	47,203.64
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	-	-	-	-	-
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	-	12866,629.76	-	-	12866,629.76
41	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	154,021.66	-	-	154,021.66
41c	OTROS INGRESOS	-	1510,914.20	-	255,471.61	1766,385.81
99	OTROS	-	3,398.01	-	-	3,398.01
	TOTALES	2058,007.15	34349,754.61	47,203.64	255,471.61	36710,437.00

Valores expresados en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PERIODO: 2017

COD	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	742,007.15	25015,441.28	47,203.64	255,471.61	26060,123.67
0303	INVERSION SOCIAL	-	1222,953.63	-	-	1222,953.63
0404	INVERSION PUBLICA	1316,000.00	2227,925.73	-	-	3543,925.73
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	-	5883,433.97	-	-	5883,433.97
	TOTALES	2058,007.15	34349,754.61	47,203.64	255,471.61	36710,437.00

Valores expresados en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América

DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

PERIODO: 2017

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	21168,705.62	983,887.96	3676,196.97	231,333.12	26060,123.67
0303	INVERSION SOCIAL	1118,378.63	104,575.00	-	-	1222,953.63
0404	INVERSION PUBLICA	1978,075.73	1565,850.00	-	-	3543,925.73
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	5824,433.97	59,000.00	-	-	5883,433.97
	TOTALES	30089,593.95	2713,312.96	3676,196.97	231,333.12	36710,437.00

Valores expresados en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION
PERIODO: 2017

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	11532,747.67	6203,558.04	3407,099.91	25,300.00	983,887.96	3676,196.97	231,333.12	26060,123.67
0303	INVERSION SOCIAL	750,038.63	362,740.00	600.00	5,000.00	104,575.00	-	-	1222,953.63
0404	INVERSION PUBLICA	1403,755.73	574,320.00	-	-	1565,850.00	-	-	3543,925.73
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	1780,933.97	3865,300.00	178,200.00	-	59,000.00	-	-	5883,433.97
	TOTALES	15467,476.00	11005,918.04	3585,899.91	30,300.00	2713,312.96	3676,196.97	231,333.12	36710,437.00

Valores expresados en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO: 2017

INGRESOS		36710,437.00
IMPUESTOS	8975,285.35	
TASAS Y DERECHOS	8885,128.43	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10,718.30	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	1293,355.65	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570,660.46	
VENTAS DE ACTIVO FIJO	650,303.26	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1487,346.69	
RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	47,203.64	
SALDOS AÑOS ANTERIORES	12866,629.76	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	154,021.66	
OTROS INGRESOS	1769,783.82	
EGRESOS		36710,437.00
REMUNERACIONES	15467,476.00	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	11005,918.04	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	3585,899.91	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,300.00	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2713,312.96	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	3676,196.97	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	231,333.12	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS		(0.00)

Valores expresados en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América

Art. 2 El presupuesto votado para el ejercicio fiscal 2017, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, así como las dietas y emolumentos de los miembros de Concejo Municipal.

Art. 3 Aprobar el Plan de Inversión, correspondiente al año 2017, que está incorporado y financiado con el presupuesto aprobado y votado para el año 2017, y provisionado del FODES 2016, para proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión 2017, con recursos FODES 2016.

Art. 4 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2017, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2016, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 5 Los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 6 Publíquese el Decreto número veinticinco, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2017, artículo 1 y 2, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-Comuníquese. """"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

SECRETARÍA

Referencia: SE-081116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,651

ISAIAS MATA NAVIDAD
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

CUARTA REGIDORA SUPLENTE

Para anexar a control de acuerdos de Secretaría Municipal.